

CIRCULAR N° 129

Santiago, 19 de octubre de 2007

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3° del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la Circular N° 72 de fecha 30 de noviembre de 2000, en términos de considerar las acciones SOCOVESA S.A. (SOCOVESA), como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

Las acciones SOCOVESA se valorizarán al 60% del precio promedio diario.

Vigencia: La presente Circular entrará en vigencia a contar del próximo miércoles 24 de octubre de 2007.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General